



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de ~~diciembre~~ de 2018.

Visto el expediente caratulado
"Haberes -Bonificación Adicional por Título- Martino
Carolina Beatríz s/Pago de título Bachiller Universitario
en Derecho", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la escribiente auxiliar -
interina- del Juzgado Nacional de Primera Instancia del
Trabajo N° 72, Carolina Beatríz Martino, solicita la
reconsideración de la providencia dictada por la Dirección
Jurídica General de este Tribunal, mediante la cual no se
hizo lugar al pago de la bonificación adicional por el
título de Bachiller Universitaria en Derecho, desde la
fecha de ingreso de la interesada al Poder Judicial de la
Nación (fs. 10 y 3).

2°) Que no corresponde el
reconocimiento de adicionales por título a partir de una

fecha distinta de las expresamente previstas en la acordada 39/85 (modificada por acordada 21/11).

3°) Que, en el caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1°, tercer párrafo, de la acordada n° 21/11, el título de Bachiller Universitario en Derecho se abona "desde la fecha de la finalización de los estudios siempre que en esa fecha el agente estuviera desempeñándose en esa función y acredite la debida diligencia en la iniciación y prosecución del trámite de expedición del título".

4°) Que la agente no prestaba servicios en el Poder Judicial de la Nación al tiempo de culminación de los estudios (conf. fs. 4 y 9).

5°) Que, en consecuencia, el recurso intentado no resulta procedente (conf. resoluciones nros. 857/14; 827/15 y 2584/16, entre otras).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y

~~oportunamente archívese.~~



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION